GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

ARANI

REGLAMENTO GENERAL DEL PLAN DIRECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ARANI

"LEY MUNICIPAL N° 90/2024"

"DECRETO MUNICIPAL N° 59/2025"

GESTIÓN 2025

FUNDACIÓN PRO HABITAT

"Capital del Pan y el Viento"







"Arani tierra del pan y del viento cristalino"

DECRETO MUNICIPAL N° 59/2025

EDWIN ROJAS RIOJA

ALCALDE MUNICIPAL DE ARANI

VISTOS

Que, habiéndose promulgado la Ley Municipal N° 90/2024 "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE ARANI Y ESTABLECE, DE MANERA SUBSECUENTE, PROCESOS EXCEPCIONALES INDIVIDUALES Y MASIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍAS, EMPADRONAMIENTO CATASTRAL REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES", resulta necesario enmarcar la regularización en instrumentos técnicos y normativos que promuevan el desarrollo urbano ordenado, sostenible y participativo, por lo que corresponde realizar los lineamientos técnicos y legales para el **REGLAMENTO GENERAL DEL PLAN DIRECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ARANI.**

CONSIDERANDO I

Que, conforme al Decreto Municipal N°11-A/2021 del 11 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas del municipio de Arani, el cual establece los lineamientos técnicos para la aprobación de planos de lote.

Que, de la misma forma con la delimitación del área urbana mediante Resolución Ministerial N° 175 y 176 de fecha 21 de septiembre de 2020, nuevos sectores de la población de Arani son enmarcados dentro de lo que se considera Área Urbana generando derechos y obligaciones a los contribuyentes inmersos dentro de esta expansión.

Que, a partir de dicha resolución se emite la Ley Municipal N° 90-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE ARANI Y ESTABLECE, DE MANERA SUBSECUENTE, PROCESOS EXCEPCIONALES INDIVIDUALES Y MASIVOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍAS, EMPADRONAMIENTO CATASTRAL REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES", teniéndose a la fecha generación de los reglamentos complementarios al Plan Director Urbano.

Que, considerando que uno de los objetivos principales del Gobierno Autónomo Municipal de Arani es responder a las necesidades colectivas, resulta imprescindible impulsar mecanismos de planificación a escalas más detalladas, es así que tomando en cuenta que el municipio se encuentra en un proceso de







"Arani tierra del pan y del viento cristalino"

desarrollo constante, amerita establecer los parámetros técnicos que deben aplicarse para la aprobación de planos de lote y/o construcción.

El Reglamento General del Plan Director Urbano del Municipio de Arani, es el instrumento principal a partir del cual se realizarán las diferentes aprobaciones de planos de lote y/o urbanización y de la misma manera se establecen los parámetros técnicos que deben contemplarse para las construcciones, por cuanto contiene los lineamientos técnicos para el mismo.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, parágrafo I dispone: "*Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: …2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. …29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.*"

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su Art. 82 (Habitad y Vivienda) Parágrafo V señala: "*En el marco de la competencia del Numeral 29 de Parágrafo I del ARTÍCULO 302 de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: 1. Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen de desarrollo urbano en su jurisdicción. 2. Formular, aprobar y ejecutar políticas de asentamientos urbanos en su jurisdicción.*"

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 26 (Atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal señala: "…4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales."

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado refuerza la planificación territorial como un proceso integrado que articula el desarrollo humano, la economía plural y el ordenamiento territorial.

Que, en aplicación del numeral 4 del artículo 26 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de "…Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los secretarios municipales…". Y la Ley Municipal N° 27 de fecha 27 de octubre de 2022, establece que los Decretos Municipales deberán ser firmados por la MAE conjuntamente con su Gabinete Municipal.

POR TANTO:

EL ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Y SU GABINETE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **APRUEBA** el **"REGLAMENTO GENERAL DEL PLAN DIRECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ARANI"**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de reuniones del Gobierno Autónomo Municipal de Arani a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinticinco

Abog. Gelly C. Peñaloza
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
ARANI

Ing. Edwin Rojas Rioja
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

T.S. Zenon Quintanos Rojas
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Arani

Ing. Remy Gonzales Acuña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Gobierno Autónomo Municipal de Arani

Lic. Ismael F. Gutiérrez Bracamonte
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

Civil J. Carlos Cordova Grageda
DIRECTOR SANEAMIENTO BASICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI

Ing. Dieter Lujan Oreliana
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
G. Autónomo Municipal de Arani

T.S. Pacifico Saavedra Veliz
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI

Ing. Ariel Flores Fernández
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
G. A. M. ARANI







"Arani tierra del pan y del viento cristalino"